



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de enero de 2007

---

### Resolución 1740 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5622ª sesión,  
celebrada el 23 de enero de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que el pasado 21 de noviembre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) firmaran un acuerdo general de paz y que las dos partes hayan declarado su compromiso de transformar la actual cesación del fuego en una paz permanente y sostenible, y encomiando las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Acuerdo,

*Tomando nota* de la petición formulada por las partes de que las Naciones Unidas presten asistencia para aplicar ciertos aspectos clave del Acuerdo, en particular para supervisar las disposiciones relativas a la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes y para supervisar las elecciones,

*Recordando* la carta del Secretario General de fecha 22 de noviembre de 2006 (S/2006/920) y la declaración de su Presidencia de 1º de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/49), y acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el despliegue anticipado de supervisores y personal electoral en Nepal,

*Reconociendo* los grandes deseos que tiene el pueblo nepalí de que se logre la paz y se restablezca la democracia, así como la importancia que a este respecto reviste la aplicación del Acuerdo General de Paz, y alentando a las partes a que mantengan este impulso,

*Reconociendo* la necesidad de que en el proceso de paz se preste especial atención a las necesidades de las mujeres, los niños y los grupos tradicionalmente marginados, como se señala en el Acuerdo General de Paz,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General de fecha 9 de enero de 2007 (S/2007/7) y habiendo examinado sus recomendaciones, que se basan en la petición de los signatarios del Acuerdo General de Paz y las conclusiones de la misión de evaluación técnica,

*Expresando* su disposición a apoyar el proceso de paz de Nepal en la aplicación oportuna y efectiva del Acuerdo General de Paz,

*Reafirmando* la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Nepal, y que es Nepal quien está a cargo de la aplicación del Acuerdo General de Paz,



*Expresando su reconocimiento* por los esfuerzos del Secretario General y su Representante Personal, el equipo de las Naciones Unidas en el país, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y otros representantes de las Naciones Unidas en Nepal,

1. *Decide* establecer una misión política de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) dirigida por un representante especial del Secretario General, cuyo mandato, basado en las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe, será el siguiente:

a) Supervisar la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo General de Paz;

b) Ayudar a las partes, mediante un comité mixto de supervisión y coordinación, a aplicar su acuerdo sobre la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes, como se establece en ese acuerdo;

c) Prestar asistencia en la vigilancia de los arreglos de cesación del fuego;

d) Prestar apoyo técnico para la planificación, preparación y celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente en un clima de libertad e imparcialidad, en consulta con las partes;

e) Proporcionar un pequeño equipo de supervisores electorales para que examine todos los aspectos técnicos del proceso electoral e informe sobre la celebración de las elecciones;

2. *Decide* que, en vista de las circunstancias particulares del caso, el mandato de la UNMIN tenga una duración de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución, y expresa su intención de poner término al mandato o prorrogarlo a petición del Gobierno de Nepal, teniendo en cuenta que el Secretario General prevé que la UNMIN tenga un cometido preciso y una duración limitada;

3. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Secretario General de que su Representante Especial coordine la labor que lleven a cabo las Naciones Unidas en Nepal para apoyar el proceso de paz, en estrecha consulta con las partes pertinentes de Nepal y en estrecha cooperación con otros agentes internacionales;

4. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

5. *Pide* a las partes de Nepal que tomen las medidas necesarias para promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNMIN y el personal asociado al desempeñar las tareas definidas en el mandato;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.